



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Plagas.—Orden de 1 de julio de 1997, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca del Olivo» para la campaña 1997..... 5352

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Ascensores. Subvenciones.—Decreto 88/1997, de 1 de julio, por el que se regula la obligatoria instalación de diversos dispositivos tendentes a aumentar la seguridad de los ascensores existentes y se establecen ayudas para la misma..... 5353

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Florentino de Lope Rebollo, Catedrático de Universidad ..... 5359

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Orden de 24 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación del personal que ha adquirido la especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos Técnicos y de Titulados Superiores..... 5359

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal. Idiomas.—Resolución de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura por la que se establecen ayudas para los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos ..... 5360

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014207..... 5363

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014209 .....

5363

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014163.....

5364

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014198.....

5365

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014199.....

5365

### Consejería de Educación y Juventud

**Deportes. Becas.**—Orden de 2 de julio de 1997, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento para la concesión de becas a deportistas.....

5365

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Bienes de Interés Cultural.**—Orden de 4 de julio de 1997, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del entorno protegible del Bien de Interés Cultural denominado Convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida.....

5366

## V. Anuncios

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Territorial por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral dependiente de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz..

5369

**Concurso.**—Anuncio de 29 de junio de 1997, por el

que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la adquisición de equipos informáticos para la Consejería de Bienestar Social.....

5369

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Fricoma. S.L.» .....

5370

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Explotaciones Suárez S.L.».....

5370

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 22 de abril de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013957 .....

5371

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 30 de abril de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001451-000002 .....

5371

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 7 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006117-000000.....

5372

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de junio de 1997, sobre notificación de Acta de prueba preconstituida incoada por la Inspección Fiscal a D. Francisco Rabaneda Delgado, correspondiente al expediente n.º 96020016 .....

5372

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de junio de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la C.A. de Extremadura a D. Jaime Sebastián de Erice Sánchez Ocaña, correspondiente al expediente n.º 97010351 .....

5372

**Concurso.**—Anuncio de 27 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la Obra O-4/97: Adecuación de planta semisótano del edificio principal del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en finca «Santa Engracia», Badajoz.....

5373

**Información pública.**—Anuncio de 30 de junio de 1997, sobre aprovechamiento y perímetro de Protección del agua mineromedicinal del manantial de Valdefernando, término municipal de Valdecaballeros..... 5374

### Consejería de Educación y Juventud

**Adjudicación.**—Resolución de 30 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del proyecto y ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de Cáceres ..... 5374

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Adjudicación.**—Resolución de 30 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la producción del espectáculo teatral «Electra» ..... 5375

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la representación de un mercado romano «Nundinae» en Mérida..... 5375

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la producción y montaje de un mercado romano «Nundinae» en Mérida..... 5376

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la representación del espectáculo teatral «Electra» dentro del festival de teatro clásico de Mérida..... 5376

### Consejería de Medio Ambiente,

### Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 11 de junio

de 1997, sobre ampliación de casa y cambio de uso como casa rural en el pago de «La Trancha» finca Los Cerezos, en Hervás..... 5377

**Información pública.**—Anuncio de 11 de junio de 1997, sobre construcción de Museo de la Moto Clásica en el paraje La Martina, en Hervás ..... 5377

**Información pública.**—Anuncio de 11 de junio de 1997, de instalación de Planta Asfáltica en caliente, al sitio El Espinel, en la ctra. C-526, en Casas de Don Gómez..... 5377

**Información pública.**—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre cambio de uso de edificio agrícola a vivienda en la finca Colmenarejo, en Cuacos de Yuste..... 5377

**Información pública.**—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre acondicionamiento de edificio a «Casa Rural» en el paraje Los Arromadillos, en Cuacos de Yuste ..... 5378

**Información pública.**—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre construcción de vivienda y anejos en finca Umbria del Chaparral en Ctra. de Aliseda a Villar del Rey, en Cáceres..... 5378

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**—Anuncio de 18 de junio de 1997, sobre Proyecto de Urbanización de la C/. Duero ..... 5378

### Ayuntamiento de Logrosán

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 30 de junio de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la U.E. n.º 2..... 5378

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 1 de julio de 1997, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca del Olivo» para la campaña 1997.*

El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, establece en sus artículos 1.º, 7.º y 9.º a 12.º las bases de actuación en la Campaña de «Mosca del Olivo», que está a su vez contemplada en el Reglamento (CE) n.º 2132/96, de la Comisión, de 6 de noviembre de 1996, por el que se adoptan para 1997 las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva.

En virtud de ello, y a propuesta de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Las zonas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca del Olivo» para 1997 serán la superficies de olivar de los términos municipales que figuran en el anexo de la presente Orden, excepto aquellas superficies que resulten excluidas por los condicionantes del estudio de impacto ambiental.

ARTICULO 2.º - Los tratamientos se realizarán en forma de pulverizaciones cebo mediante aplicación aérea en bandas, que cubran una cuarta parte de la anchura entre cada dos pasadas, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de los siguientes productos:

- Dimetoato 40%, 500 c.c.
- Proteína hidrolizada, 500 grs.
- Agua, 20 l.

ARTICULO 3.º - Para el seguimiento de la evolución de la plaga y de su correcto tratamiento el Servicio de Sanidad Vegetal, como responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña, establecerá e inspeccionará una red de trampas de captura, complementada por observaciones de puesta y ataque en todo el área afectada por la presente disposición.

ARTICULO 4.º - De acuerdo con los índices de captura obtenidos las observaciones complementarias, se fijarán las fechas de cada uno de los pases de tratamiento.

ARTICULO 5.º - La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará los productos y medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria y a los fondos destinados a este fin por la Subdirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden comunicada de 26 de diciembre de 1996, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ARTICULO 6.º - Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente estudio de impacto ambiental de aquellos términos municipales no aprobados en años anteriores.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### A N E X O

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

- Zonas de olivar hasta un máximo de 62.366 has., en los términos municipales de: Monterrubio, Benquerencia, Zarza Capilla, Peraleda, Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado, Retamal, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Higuera de Llerena, Bienvenida, Montijo, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, Trujillanos, Mirandilla, Olivenza, Almendral, Torre de Miguel Sesmero, Nogales, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de Leon, Fuentes de Leon, Monesterio, Montemolín, Segura de León, Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Guareña, Manchita, Oliva de Mérida, Cristina, Valdeterres, Casas de Reina, Fuente del Arco, Llerena, Reina, Trasierra, Usagre, Villagarcía de la Torre, Baterno, Esparragosa de Lares,

Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias y Tamurejo.

#### PROVINCIA DE CACERES

- Zona de olivar hasta un máximo de 6.000 has., en los términos municipales de Bohonal de Ibor, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Navalvillar de Ibor, Peraleda de San Román y Robledollano.

#### PROVINCIA DE CACERES Y BADAJOZ

- Zona de olivar hasta un máximo de 5.500 has., en los términos municipales de Alía, Castilblanco, Guadalupe y Valdecaballeros.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

***DECRETO 88/1997, de 1 de julio, por el que se regula la obligatoria instalación de diversos dispositivos tendentes a aumentar la seguridad de los ascensores existentes y se establecen ayudas para la misma.***

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de julio de 1976 (BOE núm. 191, de 10 de agosto de 1976) modificó el entonces vigente reglamento de Aparatos Elevadores aprobado mediante otra anterior Orden Ministerial de 30 de junio de 1966 (BB.OO. de 26 de julio y de 20 de septiembre de 1966) haciendo obligatoria la colocación de puertas de cabina en los ascensores de nueva instalación dado que se comprobó que su ausencia era el origen de muchos de los accidentes, sobre todo de cizallamiento, que se producían en este medio de transporte.

Para los aparatos carentes de puertas en cabina —instalados con anterioridad a la vigencia de la modificación de 1976 a los que no afecta la mencionada Orden— se hace necesario extender la obligatoriedad de implementar esta nueva medida de seguridad que redundará en beneficio de los usuarios, concediéndose para ello un plazo prudencial.

Por otro lado también se ha considerado oportuno añadir otras medidas de seguridad como son la instalación del alumbrado autónomo para situaciones de emergencia, con dispositivo de petición de socorro, y la del interruptor de parada en el foso. Ello permitirá solucionar de forma rápida muchas de las situaciones de evacuación que con cierta frecuencia se presentan, así como aumentar la seguridad de las personas que realizan las tareas de mantenimiento del aparato elevador.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y

Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 1997,

#### DISPONGO

##### ARTICULO 1.º - Objeto de la subvención

Es objeto del presente Decreto el establecimiento y regulación de subvenciones para la colocación de puertas interiores de cabina en ascensores, carentes de cualquier tipo de éstas, cuya autorización de puesta en marcha sea anterior al 10 de agosto de 1980.

Así mismo es objeto del presente Decreto el establecimiento de subvenciones para la instalación de un sistema autónomo de emergencia y dispositivo de petición de socorro y para la colocación de un interruptor de parada y de una toma de corriente en el foso para uso del personal de mantenimiento.

##### ARTICULO 2.º - De las subvenciones

1.—SUBVENCIONES.—Las subvenciones se concederán para la instalación de las puertas automáticas, el equipo autónomo de emergencia y el interruptor de parada en el foso o para la instalación separada de cada uno de estos tres dispositivos, para aquellos ascensores que ya estuvieran dotados de alguno o algunos de ellos.

Podrá concederse la subvención para la colocación de uno o dos de los tres dispositivos mencionados (puerta, emergencia o interruptor) en aquellos ascensores que ya estuvieran dotados de dos o uno de ellos y éstos cumplieran con todos los requisitos que, para los mismos, se establecen en el presente Decreto.

La subvención para cada ascensor se concederá para una sola vez. Por tanto no podrá solicitarse la subvención en una anualidad para la colocación de uno o varios de los dispositivos de seguridad y solicitar subvención en otra anualidad para la colocación de los restantes.

2.—BENEFICIARIOS.—Podrán acogerse a las subvenciones previstas en este Decreto los propietarios y comunidades de propietarios de edificios y establecimientos que promuevan las inversiones descritas en el apartado primero de este artículo y cuyos aparatos elevadores dispongan a la fecha de publicación del presente Decreto del acta de inspección periódica reglamentaria con resultado favorable.

3.—SOLICITUD Y DOCUMENTACION.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, mediante instancia, según modelo previsto en el Anexo.

A dicha instancia se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la persona o entidad solicitante y, en su caso de la representación con que actúa. En los casos en los que el solicitante sea una comunidad de propietarios, el representante será el presidente, conforme estipula el artículo 12 de la Ley de Propiedad Horizontal, quien acompañará certificación del secretario relativa al acuerdo de la comunidad sobre su elección como presidente.

En el mismo se incluirá declaración de aprobación del presupuesto de la inversión por parte del solicitante que cuando éste sea una comunidad de propietarios consistirá en una certificación del secretario de la comunidad en la que se acredite que la junta de propietarios ha aprobado el presupuesto y adoptado el acuerdo de ejecutar la inversión y solicitar para ello la subvención de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) NIF o CIF del solicitante.

c) Declaración responsable de la empresa instaladora en la que se acredite que el aparato elevador no dispone de los dispositivos para cuya instalación se solicita la subvención.

d) Presupuesto o factura proforma de la instalación, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.

e) En su caso, justificante de la empresa instaladora de la elección de la puerta tipo «bus», por ser imposible la instalación de otro tipo de puerta.

f) Copia del acta de la inspección periódica con resultado favorable y que esté vigente en el momento de la solicitud.

4.—LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las solicitudes, cuyo modelo figura en el anexo, se presentarán en el registro de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800 - Mérida, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992 y BOE núm 311, de 28 de diciembre de 1992).

Las solicitudes así como la documentación requerida se presentarán dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la publicación del presente Decreto, en el presente ejercicio. Para sucesivas anualidades, si hubiera dotación presupuestaria para ello, las solicitudes se presentarán dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la Orden que regule la convocatoria.

5.—CRITERIOS DE ADJUDICACION.—Concluido el plazo de presentación, las solicitudes se atenderán según fecha de presentación y según el siguiente orden de prelación, hasta agotar la dotación presupuestaria de la anualidad:

- 1) Ascensores del apartado 1.a del artículo 6.º
- 2) Ascensores del apartado 1.b del artículo 6.º
- 3) Ascensores del apartado 1.c del artículo 6.º

En todo caso la convocatoria de cada año quedará cerrada una vez agotada la dotación económica prevista para cada anualidad en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.—CUANTIA DE LA SUBVENCION.—La dotación económica de la convocatoria del año 1997 será de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas. Las dotaciones económicas de las siguientes anualidades se establecerán en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y necesitarán la promulgación de la correspondiente Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

La cuantía de cada subvención, para la colocación de uno o varios de los dispositivos de seguridad, no podrá superar en ningún caso la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas por ascensor, ni el 50% de la inversión prevista.

7.—PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION.—Una vez presentada la documentación y previos los informes y comprobaciones, de Técnicos de la Administración o de Organismos de Control, que se estimen necesarios será dictada resolución por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de dos meses, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial correspondiente.

Aquellas solicitudes sobre las que no recayera resolución expresa concediendo la subvención se entenderán denegadas sin necesidad de que sea dictada la resolución denegatoria.

Las Ordenes de Subvenciones de futuros ejercicios podrán prever que el solicitante de una subvención que hubiera resultado denegada por agotamiento de la dotación presupuestaria en el ejercicio anterior, podrá concurrir presentando únicamente la solicitud sin necesidad de aportar la documentación complementaria, siempre que no hubieran variado las circunstancias existentes en el momento de la primera solicitud.

8.—ACEPTACION.—La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación en el plazo máximo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de notificación, a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Transcurrido dicho plazo sin haberla practicado quedará sin efecto la subvención.

La aceptación de las ayudas supondrá la obligación del interesado de cumplir las condiciones determinantes de la concesión, así como de las prescripciones que se impongan en la misma y cuantas se deriven de lo dispuesto en este Decreto y en el Decreto 77/1990,

de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm 85, de 25 de octubre de 1990).

9.—DESTINO DE LA SUBVENCION.—El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

El beneficiario deberá comunicar, en el momento en que se produzca, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. En estos supuestos podrá procederse a modificar la resolución de concesión de subvención.

10.—PLAZO DE EJECUCION.—Una vez concedida la subvención, el propietario o comunidad de propietarios dispondrá de un plazo de ocho meses para realizar la inversión.

En casos excepcionales, siempre que se solicite con fecha anterior al vencimiento antedicho, el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas podrá conceder una prórroga no superior al plazo inicialmente concedido para la total ejecución de la instalación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera justificado la inversión, los beneficiarios perderán la ayuda concedida.

11.—ABONO DE LA SUBVENCION.—El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionada, lo que se acreditará, dentro del plazo establecido en la resolución de concesión, con la presentación de la documentación necesaria para la reglamentaria puesta en servicio de la instalación y entre la que, entre otros documentos, se incluirán las facturas y justificantes de su ejecución y la justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios.

Asimismo se incluirá el impreso de alta de terceros debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación exigida en el mismo.

12.—REVOCACION DE LA SUBVENCION.—Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de la misma, con abono de los intereses de demora que correspondan, en los siguientes supuestos:

a) Ocultación o falsedad de datos, hechos o documentos que hubieran servido de base para la concesión u obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o en incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos con carácter general en el presente Decreto.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

#### ARTICULO 3.º - De las puertas

1.—Será obligatoria, con las excepciones que establece el artículo 54 del Texto Revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de junio de 1966 y modificado por la de 20 de julio de 1976, la colocación de puerta o puertas en cabina en todos los ascensores carentes de ellas que existan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Las características de las puertas de cabina y de su instalación se ceñirán a lo prevenido al efecto en el citado Reglamento de Aparatos Elevadores de 1966 aunque también podrán ajustarse a los requerimientos del apartado 8.6 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE AEM 1, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de septiembre de 1987 (BOE núm 239, de 6 de octubre de 1987 y BOE núm 114, de 12 de mayo de 1988) y modificada mediante Orden del mismo Ministerio de 12 de septiembre de 1991 (BOE núm. 223, de 17 de septiembre de 1991 y BOE núm. 245, de 12 de octubre de 1991).

3.—La instalación de las puertas en cabina no podrá suponer una reducción del ancho de entrada a la misma por debajo de los límites que establece el artículo 57 del Reglamento de Aparatos elevadores de 1966 ni de la superficie de su suelo en relación con el número de pasajeros y que viene determinada en el artículo 48 del citado Reglamento. En casos excepcionales, debidamente justificados y previo informe favorable de un Organismo de Control acreditado en el que se hagan constar las prescripciones incumplidas y las medidas alternativas de seguridad que se proponen, podrá autorizarse la instalación de puertas automáticas plegables (tipo bus) ante la imposibilidad física de instalar puertas automáticas de apertura telescópica o central.

4.—Los ascensores que sean utilizados por personas usuarias de sillas de ruedas deberán poder seguir siendo utilizados por éstas después de la adopción de puertas en cabina. Por ello el ancho de entrada de la misma no podrá reducirse de modo que se impida el acceso a tales personas.

En estos casos las puertas de cabina se equiparán con un dispositivo que impida el cierre automático de las mismas mientras su umbral se encuentre ocupado.

5.—A los efectos de su tramitación administrativa la colocación de puertas en cabina será considerada como transformación importan-

te del ascensor, debiendo ajustarse a lo previsto en el punto 16.1.4.1. de la Instrucción Técnica Complementaria MIE AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Orden de 23 de septiembre de 1987 y modificada por Orden de 12 de septiembre de 1991.

ARTICULO 4.º - Del sistema autónomo de emergencia y dispositivo de petición de socorro.

En todos los ascensores que carezcan de él, se instalarán, dentro de los plazos que establece el presente Decreto, un equipo de emergencia con alimentación autónoma, de recarga automática, que sea capaz de mantener encendida, al menos una lámpara de cinco vatios durante una hora, en el caso de interrupción del alumbrado normal. El alumbrado de emergencia debe conectarse automáticamente cuando falle el alumbrado normal.

En la cabina se instalará, también, un dispositivo de petición de socorro que será fácilmente accesible e identificable y que permitirá a los pasajeros solicitar ayuda del exterior. Consistirá en una alarma acústica característica, no confundible con cualquiera otra, y un equipo de comunicación bidireccional que permita una comunicación permanente con un servicio de intervención rápida, que estará alimentado por la misma fuente energética del equipo de emergencia citado en el párrafo anterior y que por tanto se preverá con la capacidad adecuada.

ARTICULO 5.º - Del interruptor de parada

Las personas encargadas del mantenimiento del ascensor que tengan que trabajar en el foso de éste deberán disponer en el mismo:

a) De un interruptor accesible, una vez abierta la puerta que da acceso al foso, que permita parar y mantener parado el ascensor y en el que figurará, encima o cerca de él, la indicación «STOP» que estará colocada de tal modo que no haya riesgos de error sobre la posición correspondiente a la parada. Este interruptor que produzca la parada debe mantener fuera de servicio el ascensor, incluyendo las puertas automáticas.

b) Y de una toma de corriente eléctrica cuya alimentación se tomará del alumbrado eléctrico de la cabina, del hueco o del cuarto de máquinas.

Estos enchufes de toma de corriente serán:

- Enchufes de tipo dos polos más tierra, 250 voltios, alimentados directamente.
- Enchufes alimentados a muy baja tensión de seguridad, de acuerdo con la norma UNE 20-460, parte 4-41.

ARTICULO 6.º - Plazos de adaptación

1.—Plazo para la instalación de puerta o puertas en cabina

La instalación de puerta o puertas en cabina se llevará a cabo dentro de los plazos que se indican a continuación contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto:

- a) Ascensores instalados en edificios de pública concurrencia o en edificios industriales: Un año a partir de la entrada en vigor de este Decreto.
- b) Ascensores instalados en edificios de viviendas, de más de veinte viviendas o con más de cinco plantas servidas: Dos años a partir de la entrada en vigor de este Decreto.
- c) Ascensores instalados en edificios de viviendas, de hasta veinte viviendas o de hasta cinco plantas servidas: Tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

2.—Plazo para la instalación del sistema de emergencia y para el interruptor de parada en el foso.

Dentro de los plazos establecidos en el apartado anterior, todos los ascensores, incluidos los que disponen de puerta o puertas en cabina, deberán tener instalados el sistema autónomo de emergencia y dispositivo de petición de socorro, así como el interruptor de parada en el foso y la toma de corriente.

3.—Disponibilidad de presupuesto

Se entenderán convocadas, en cada anualidad, las subvenciones para la colocación de los dispositivos de seguridad regulados en el presente Decreto mientras existan partidas presupuestarias previstas para ello en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura independientemente de los plazos anteriormente establecidos y así se establezca en la correspondiente Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

ARTICULO 7.º - Infracciones y sanciones

El incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto será sancionado de conformidad con lo prevenido al efecto por la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria (BOE núm 176, de 23 de julio de 1992) si el mismo se relaciona con la seguridad de productos, equipos o instalaciones industriales.

Si el incumplimiento se refiere a otras materias será sancionado de acuerdo con la legislación que le resulte aplicable.

ARTICULO 8.º - Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).



## DISPOSICION FINAL

Mérida, 1 de julio de 1997.

En todo lo no prevenido en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Decreto 77/1990, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y en las demás normativas de pertinente aplicación.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO****SOLICITUD**

<b>ENTIDAD QUE SOLICITA</b>	<b>NOMBRE /RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>TELÉFONO</b>	
	<b>DOMICILIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>
<b>REPRESENTANTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/CIF</b>		
	<b>DOMICILIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>

**EXPONE:**

Que la Entidad que represento es propietaria del aparato elevador siguiente:

<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>R.A.E. Nº</b>
Calle/Avenida/Plaza nº		

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 88/1997, de 1 de julio (D.O.E. n.º 80, de 1997) por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la seguridad en los ascensores.

Por la presente,

### S O L I C I T A

Acogerse a los beneficios establecidos en la disposición citada, una vez comprobados los datos indicados de la instalación, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Documento acreditativo de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa. En los casos en los que el solicitante sea una comunidad de propietarios, el representante será el presidente, conforme estipula el artículo 12 de la Ley de Propiedad Horizontal, quien acompañará certificación del secretario relativa al acuerdo de la comunidad sobre su elección como presidente.

En el mismo se incluirá declaración de aprobación del presupuesto de la inversión por parte del solicitante que cuando éste sea una comunidad de propietarios consistirá en una certificación del secretario de la comunidad en la que se acredite que la junta de propietarios ha aprobado el presupuesto y adoptado el acuerdo de ejecutar la inversión y solicitar para ello la subvención de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) NIF o CIF del solicitante.

c) Declaración responsable de la empresa instaladora en la que se acredite que el aparato elevador no dispone de los dispositivos para cuya instalación se solicita la subvención.

d) Presupuesto o factura proforma de la instalación, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.

e) En su caso, justificante de la empresa instaladora de la elección de la puerta tipo «bus», por ser imposible la instalación de otro tipo de puerta.

f) Copia del acta de la inspección periódica con resultado favorable y que esté vigente en el momento de la solicitud.

Lo que firmo en....., a..... de..... de mil novecientos noventa y.....

\* \* \*

a)

D....., con D.N.I. n.º....., en calidad de se-

cretario de la comunidad de propietarios del edificio situado en....., C/..... n.º....., y código postal n.º.....

### C E R T I F I C O

1.º Que en la Junta General de esta comunidad de propietarios celebrada el día..... de..... de 199....., ha sido nombrado Presidente de la misma D....., con D.N.I. n.º....., cuyas funciones continúa ejerciendo en el día de la fecha.

2.º Que en la Junta General de esta comunidad de Propietarios celebrada el día..... de..... de 1997, ha sido aprobado el presupuesto de la inversión a realizar para la colocación de dispositivos de seguridad en el ascensor instalado en este edificio e inscrito en el Registro de Aparatos Elevadores (R.A.E.) con el n.º....., por la cantidad de..... (.....) pesetas, incluidos impuestos y ha acordado ejecutar dicha inversión y solicitar para ello subvención a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, durante el presente ejercicio de 199.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, firmo la presente certificación en....., a..... de .....de mil novecientos noventa y.....

\* \* \*

c)

D....., con D.N.I....., en nombre y representación de la empresa instaladora y conservadora de ascensores....., con N.I.F....., con plenas facultades estatutarias, realiza la siguiente

### DECLARACION EXPRESA Y RESPONSABLE

Que el ascensor (R.A.E. n.º.....) instalado en el edificio n.º..... de la C/..... de....., no dispone de (marcar con una x lo que proceda):

- Puerta en cabina.  
 Alumbrado de emergencia.  
 Interruptor de parada en el foso.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, firmo la presente declaración en....., a..... de.....de mil novecientos noventa y .....

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Florentino de Lope Rebollo, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de

25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Biología Animal, del Departamento de Ciencias Morfológicas, Biología Celular y Animal, a D. Florentino de Lope Rebollo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 25 de junio de 1997.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación del personal que ha adquirido la especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos Técnicos y de Titulados Superiores.*

El art. 28.3 de la Ley 5/1995, de 20 de abril, por la que se modifica de forma parcial y urgente el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone que los funcionarios, sin perjuicio de la Especialidad obtenida a través del ingreso, podrán adquirir otras Especialidades mediante la superación de pruebas específicas o por los procedimientos objetivos que reglamentariamente se determinen, siempre que quede acreditada la capacidad funcional y profesional necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la Especialidad que se pretende obtener.

Dicha posibilidad se ha materializado en el supuesto de la Especialidad de Administración Financiera, a través de diversas normas de rango reglamentario y en la correspondiente Relación de

Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

En ejecución de las mismas, por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 62, de 30 de mayo, se convocó la realización de un curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico, en aplicación del artículo 3.º a) del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, que prevé la superación de un Curso Selectivo como uno de los procedimientos para la adquisición de una Especialidad determinada.

Por Orden de 29 de abril de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo, se hizo pública la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo, elevada a esta Consejería por la Comisión de Evaluación, otorgándose un plazo de un mes para la interposición de recursos y reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria.

Vistas las reclamaciones presentadas, considerando que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

### D I S P O N E

PRIMERO: Declarar adquirida la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y en el Cuerpo Técnico, por los aspirantes que han superado el Curso selectivo convocado por Orden de 15 de mayo de 1996, y que se relacionan en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO: Los funcionarios que han adquirido la Especialidad quedarán habilitados para el desempeño de los puestos que de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo conlleven como requisito para su desempeño la Especialidad de Administración Financiera.

TERCERO: Los funcionarios que no hayan superado el Curso Selectivo y que vengan desempeñando puestos de trabajo que conlleven como requisito la posesión de la Especialidad de Administración Financiera, podrán seguir desempeñándolos hasta que cesen en ellos por cualquiera de los procedimientos previstos.

CUARTO: La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 24 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### A N E X O

#### ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES

- ALVAREZ ALARCON, ANTONIO
- CALLE MACIAS, LORENZO FRANCISCO DE LA
- DIAZ SILVEIRA, JUAN CARLOS
- DURAN SOLANO, MARIA DEL PILAR
- GIL MACIAS, JOSEFINA
- GIL MACIAS, JUAN
- GUIJARRO TEIJON, ANTONIO
- IGLESIAS CARDADOR, MIGUEL ANGEL
- JIMENEZ GARCIA, MANUEL
- LOPEZ REYES, LUIS
- LLERA GRAGERA, JESUS MARIA
- MARTIN ANTEQUERA, FRANCISCO MANUEL
- MATEOS SANCHEZ, SALVADOR
- MURILLO CRUZ, SEBASTIAN
- NOVAS GARCIA, ISIDORO
- PALAO ORTEGA, ANTONIO JOSE
- PERALTA ESPERILLA, JUAN JESUS
- POZO MESON, JUAN FRANCISCO
- ROJO ARJONA, JESUS MARIA
- SANCHEZ DIAZ, TEODORO

#### ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA CUERPO TECNICO

- CASADO RAMOS, TOMAS
- MARTIN GONZALEZ, JOSE
- POLAN LEO, MARCELO
- RUIZ ACUYO, VICENTE
- SALCEDO GONZALEZ, ROSA ISABEL
- SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura por la que se establecen ayudas para los Empleados*

*Públicos fijos de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos.*

Con objeto de continuar potenciando entre los empleados públicos fijos de la Junta de Extremadura el estudio de Idiomas Modernos, la Dirección General de la Función Pública, en el marco del Plan de Formación para 1997, establece las siguientes bases:

PRIMERA.—Los empleados públicos fijos matriculados en Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 16.000 Ptas., previa presentación de justificante de haber abonado dicha matrícula correspondiente al curso 1997/98. Se excluyen las asignaturas de idiomas incluidas en cursos normalizados de Programas de Estudio.

SEGUNDA.—Los empleados públicos fijos matriculados en programas de Educación a Distancia homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias en materia de idiomas podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 16.000 Ptas. previa presentación del justificante de haber abonado la matrícula del curso 1997/98.

TERCERA.—Únicamente podrá solicitarse el abono del coste de la matrícula de un sólo idioma y un solo curso en una única modalidad, presencial o a distancia.

CUARTA.—Tanto para una como para otra modalidad, la ayuda habrá de solicitarse a la Escuela de Administración Pública en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, antes del 30 de octubre, debiéndose acompañar a dicha solicitud el documento acreditativo original o copia compulsada del correspondiente pago de matrícula.

QUINTA.—Junto con la solicitud deberá acompañarse el documento original o copia compulsada que acredite haber abonado la matrícula. Asimismo, en caso de no estar inscrito en el sistema de terceros, deberá unirse copia de dicho documento debidamente cumplimentado.

SEXTA.—La Dirección General de la Función Pública concederá las ayudas a los empleados públicos que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución a propuesta de la Comisión de Selección establecida en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para las acciones formativas incluidas en el mismo.

SEPTIMA.—El crédito disponible para estas ayudas en el año 1997 será de 1.153.000 Ptas. Por este motivo en el caso de que las solicitudes superen dicho presupuesto, la Comisión de Selección podrá acordar la cuantía de las ayudas concedidas y su distribución teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En primer lugar tendrán preferencia los alumnos que estudien el idioma Portugués, incluidos los que lo hacen por primera vez.

En segundo lugar tendrán preferencia los alumnos becados durante 1996-1997 que hayan superado y así lo acrediten el curso para el que solicitaron la ayuda.

En tercer lugar tendrán preferencia los alumnos de nueva incorporación al estudio de idiomas.

En cuarto lugar se considerarán las solicitudes de los alumnos becados durante 1996-1997 que no hayan superado el curso para el que solicitaron la ayuda concedida durante 1996-1997.

Mérida, 1 de julio de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.<sup>a</sup> RAMIREZ MORAN

## (ANEXO I)

**MODELO DE SOLICITUD PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS**

ACTIVIDAD QUE SE SOLICITA			
IDIOMA	CURSO	MODALIDAD	PTAS. MATRICULA

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS _____
N.I.F _____
DOMICILIO _____ n° _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO (____) _____

**DATOS LABORALES**

SITUACIÓN LABORAL:	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL
PUESTO DE TRABAJO Ó CATEGORÍA _____			
ESPECIALIDAD Y/O AREA FUNCIONAL _____ GRUPO _____			
CONSEJERÍA _____			
CENTRO DE TRABAJO _____			
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____			
LOCALIDAD _____ C.P. _____ PROVINCIA _____			
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO (____) _____ FAX (____) _____			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

(firma)

- Se acompaña fotocopia compulsada del justificante del pago de la matrícula del curso 97/98
- Se acompaña fotocopia compulsada de los resultados del curso anterior
- Se acompaña fotocopia del Alta de Terceros o se declara que ya se está inscrito

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA.**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.**  
 Avda. de la Libertad s/n 06800 MÉRIDA (FAX 38.63.89)

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**RESOLUCION de 6 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014207.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de C.E. La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. La Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a C.E. La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo núm. 29 línea de circunvalación a Cabeza del Buey de La Ernestina, S.A.

Final: C.T. «Alanser».

Término municipal afectado: Cabeza del Buey

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,931

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Loma de San Sebastián, en el T.M. de Cabeza del Buey.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Loma de San Sebastián, en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en pesetas: 3.131.529

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-014207.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1997.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 6 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014209.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de C.E. La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. La Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a C.E. La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo núm. 5 línea Expte. núm. 14.207.

Final: C.T. Gil Huertas.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipo de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 22.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,015.  
 Emplazamiento de la línea: Loma de San Sebastián, en el T.M. de Cabeza del Buey.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 50  
 Emplazamiento: Cabeza del Buey. Loma de San Sebastián, en el T.M. de Cabeza del Buey  
 Presupuesto en pesetas: 904.787  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-000084-014209.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1997.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 12 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-014163.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea C.T. Menacho - C.T. Menacho 2  
 Final: C.T. Proyectoado.  
 Término municipal afectado: Badajoz.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 20.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Km.: 0,015.  
 Emplazamiento de la línea: Calle Díaz Trechuelo, en el T.M. de Badajoz.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
 Emplazamiento: Badajoz. Calle Díaz Trechuelo, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.449.153  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014163.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de junio de 1997.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO



**RESOLUCION de 12 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-014198.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: La Albuera. Barriada de San José en el T.M. de La Albuera.

Presupuesto en pesetas: 11.245.484.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014198.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de junio de 1997.

El Jefe Servicio Ord Industrial, E. y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 12 de junio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-014199.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición

de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz. Proximidades Arroyo Rivilla, trasera Ctra. Sevilla núm. 32-34 del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.079.165.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014199.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de junio de 1997.

El Jefe Servicio Ord Industrial, E. y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**

**ORDEN de 2 de julio de 1997, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento para la concesión de becas a deportistas.**

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de 6 de mayo de 1997, se publica la Orden de esta Consejería de 28 de abril que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 1997. El artículo sexto de dicha Orden establece como órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente una

Comisión de Selección y Seguimiento nombrada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, cuya composición es publicada en el D.O.E. n.º 53, de 8 de mayo de 1997.

Por motivos de organización y distribución del trabajo, dado que algunos de sus miembros realizan tareas que les dificultan asistir a las reuniones de la Comisión, y al objeto de lograr una mayor agilidad y rapidez en el proceso de resolución del expediente de concesión de becas a deportistas extremeños se hace necesario modificar la citada Comisión de Selección y Seguimiento en los siguientes términos:

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Nombrar la Comisión de Evaluación referida a mencionado artículo, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Pedro Berrocoso Ginés. Jefe de Sección de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes.

#### VOCALES:

- D. Fernando García Sánchez. Jefe de Servicio de la Dirección General de Deportes.
- D. Moisés López Leal. Jefe de Sección de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.
- D. Miguel A. Mancho Deniz. Jefe de Sección de Gestión de Actividades de la Sección Territorial de Badajoz.
- D. Juan Paiva Colchón. Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.
- D. Isidro Sánchez Vinagre. Jefe de Negociado de Federaciones y Asociaciones de la Dirección General de Deportes.
- SECRETARIO: D. Mariano Rodríguez Regaña, Jefe de Negociado de la Dirección General de Deportes.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 28 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 53, de 8 de mayo).

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 4 de julio de 1997, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del entorno protegible del Bien de Interés Cultural denominado Convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida.*

En cumplimiento de la Sentencia n.º 1093/95, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Consejería de Cultura y Patrimonio ha acordado:

PRIMERO.—Incoar expediente para la delimitación del entorno protegible del inmueble denominado Convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida, que tiene condición de Bien de Interés Cultural en virtud del Decreto 113/1992, de 30 de octubre, con sujeción a la limitación que resulta declarada mediante Sentencia n.º 1093/95, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a tenor de la descripción contenida en el anexo.

SEGUNDO.—Disponer de un periodo de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles al siguiente al de la publicación de la presente, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural (C/ Almendralejo, 14, de Mérida), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en el espacio delimitado en esta Orden no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el Organismo con competencia en la materia (Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida, en su caso, esta Consejería de Cultura y Patrimonio).

QUINTO.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

SEXTO.—Promover la publicación del presente acuerdo en el D.O.E. y en el B.O.E., a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el D.O.E.

Caso de interponer el mencionado recurso se deberá, con carácter previo, efectuar la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de julio de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## A N E X O

### OBJETO DE LA DECLARACION

Area de Protección correspondiente al Convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida.

### AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

— El espacio íntegro de las Parcelas 13 y 19 de la Manzana 04085.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las siguientes manzanas y parcelas y las une entre sí. Todo ello según plano adjunto.

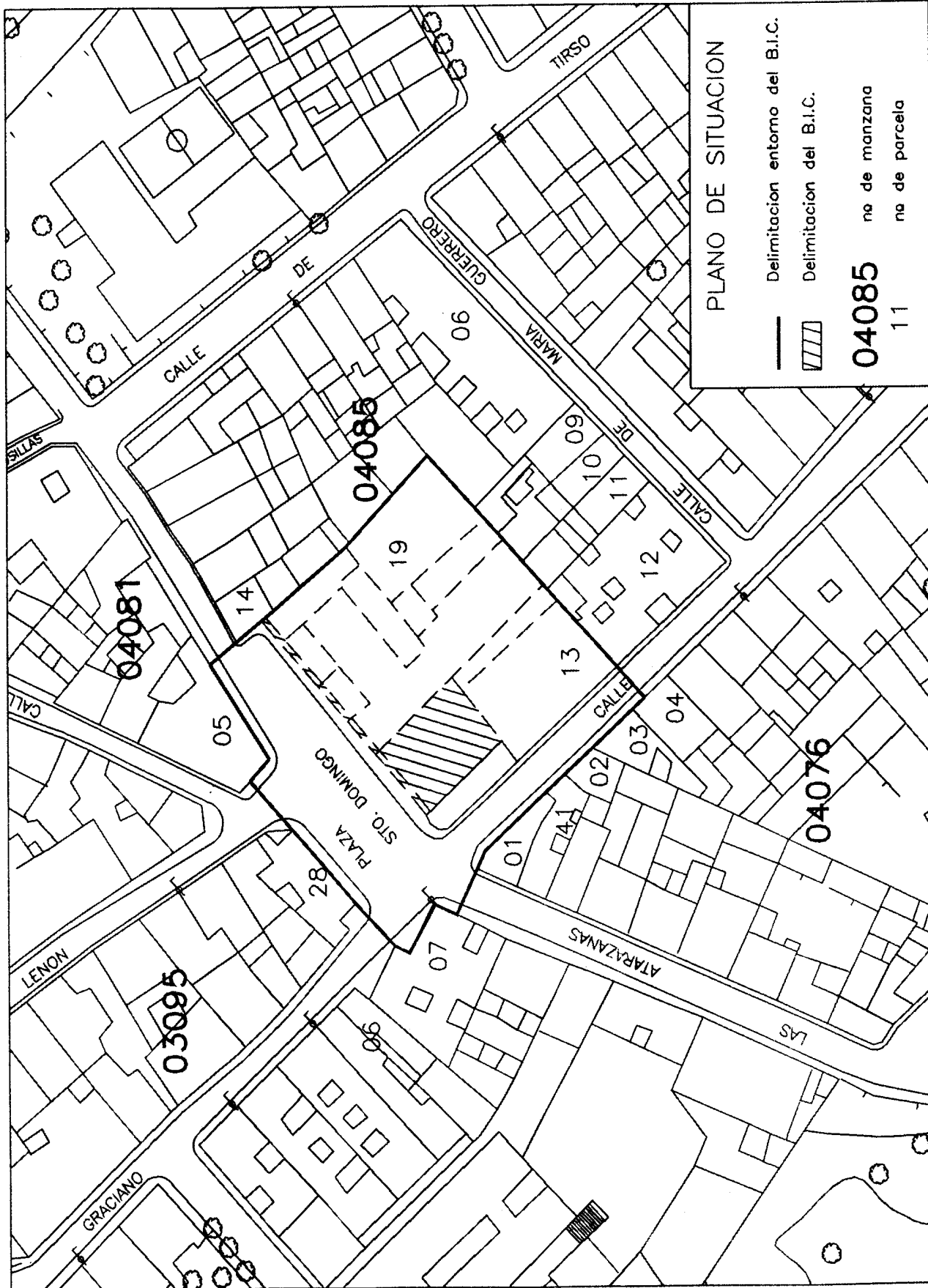
— Parcela 05: Manzana 04081

— Parcela 14: Manzana 04085

— Parcela 01, 41, 02, 03 y 04: Manzana 04076

— Parcela 07: Esquina C/Graciano C/Atarazana

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de junio de 1997, del Servicio Territorial, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral dependiente de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 30 de junio de 1997, se ha acordado la adjudicación a la empresa El Corte Inglés por importe de 22.341.610.

Badajoz, 30 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

*ANUNCIO de 29 de junio de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la adquisición de equipos informáticos para la Consejería de Bienestar Social.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97017.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos para la Consejería de Bienestar Social.
- b) Número de unidades a entregar: 40 estaciones de trabajo. 20 impresoras inyección tinta.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Bienestar Social en Mérida, Cáceres y Badajoz.
- e) Plazo de entrega: 1 mes contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.350.000 Pesetas. (I.V.A. incluido).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38 53 48.
- e) Telefax: 924-38 53 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admrten variantes.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compra-Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primera Comisión de Compra que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 29 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

### **ANUNCIO de 1 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Fricoma. S.L.».**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: «FRICOMA, S.L.».

Ultimo domicilio conocido: C/. Eulogio González n.º 1. PLASENCIA.

Expediente N.º: 10.065/97.

Normativa Infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. n.º 168 de 15-7) art.14.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción propuesta: Cinco mil (5.000) Pesetas.

Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

### **ANUNCIO de 1 de julio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Explotaciones Suárez S.L.».**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: «Explotaciones Suárez, S.L.» (Sección Pescadería Auto-servicio DIA)

Ultimo domicilio conocido: Avda. Emilio Martín, 14. Trujillo.

Expediente N.º: 10.087/97.

Normativa Infringida:

- R.D. 381/1984, de 25 de enero. Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación art.12.1.
- R.D. 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores de Alimentos art. 3 a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 2.1.1.

Posible sanción: diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

***ANUNCIO de 22 de abril de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013957.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica núm. 2173 de L.A.M.T. - Siruela

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Garlitos.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,828.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Antigua Ctra. a Peñalsordo, zona del polideportivo en el T.M. de Garlitos.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Garlitos. Antigua Ctra. a Peñalsordo, zona del polideportivo en el T.M. de Garlitos.

Presupuesto en pesetas: 3.891.282.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013957.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de abril de 1997.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 30 de abril de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001451-000002.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5014 L.A.M.T. «Sur».

Final: Apoyo núm. 5016.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parque de la Isla.

Presupuesto en pesetas: 1.897.360.

Finalidad: Eliminación vuelo sobre canal.

Referencia del Expediente: 10/AT-001451-000002.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las re-

clamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de abril de 1997.—El Jefe Servicio, Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

**ANUNCIO de 7 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006117-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: L. subterránea C.T. «Residencia de Ancianos», C.T. «La Mazuela» de línea a 13,2 KV. «Jerte», de S.T.R. de Plasencia.

Final: C.T. Particular «Multicines».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: C/. Cañada Real y C/. nueva apertura perpendicular a Cañada Real.

Presupuesto en pesetas: 1.227.569.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006117-000000.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio, Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 25 de junio de 1997, sobre notificación de Acta de prueba preconstituida incoada por la Inspección Fiscal a D. Francisco Rabaneda Delgado, correspondiente al expediente n.º 96020016.**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio, se hace pública la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en Paseo de Roma s/n, edificio D-3-Mérida (Badajoz), se ha instruido a D. Francisco Rabaneda Delgado, con N.I.F. 08821693C y último domicilio fiscal en C/. Muñoz Torrero, n.º 30, del término municipal de Badajoz, el acta modelo A05, n.º 446, de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz para la explotación del kiosco de bebidas en el parque de Castelar. (Expte. núm. 96020016). El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar el interesado en el plazo de quince días cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta dará lugar a la reducción de un 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 25 de junio de 1997.—La Actuaría, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

---

**ANUNCIO de 25 de junio de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la C.A. de Extremadura a D. Jaime Sebastián de Erice Sánchez Ocaña, correspondiente al expediente n.º 97010351.**



De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Jaime Sebastián de Erice Sánchez-Ocaña, con domicilio en la C/. Fernández de la Hoz, 53, 1.º-C, del término municipal de Madrid.

CONCEPTO: Donaciones.  
EXPEDIENTE: 97010351.

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D.ª Carmen Sánchez-Ocaña Delgado, a favor de D. Jaime Sebastián de Erice Sánchez-Ocaña, elevada a escritura pública de compraventa n.º 2179 el 25 de octubre de 1991, ante el Notario D. Julián Clemente Alemán, de las finca/s que a continuación se describe/n:

— Terreno en cultivo de secano, procedente de la que se denomina San Pedrillo, sito en el término municipal de Plasencia (Cáceres).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en Paseo de Roma s/n, módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 385131 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con

arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 25 de junio de 1997.—La Actuaría, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

---

**ANUNCIO de 27 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la Obra 0-4/97: Adecuación de planta semisótano del edificio principal del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en finca «Santa Engracia», Badajoz.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de Expediente: 0-4/97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación de planta semisótano del edificio principal del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en Finca «Santa Engracia», Badajoz.
- b) Lugar de ejecución: Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.908.553 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 258.171 ptas.  
Definitiva: 516.342 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Teléfono: 38 51 61.  
 e) Fax: 38 51 71.
- 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliego.
- 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.  
 b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda  
 2.º Domicilio: Paseo de Roma s/n.  
 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes  
 e) Admisión de variantes: Sí.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 4-9-95; DOE N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 30 de junio de 1997, sobre aprovechamiento y perímetro de Protección del agua minero-medicinal del manantial de Valdefernando, término municipal de Valdecaballeros.**

A instancia del Excmo. Ayuntamiento de Valdecaballeros, con domicilio en Valdecaballeros, Badajoz, se ha iniciado el expediente para la concesión del aprovechamiento del agua minero-medicinal del manantial de Valdefernando para su uso en el establecimiento balneario del mismo nombre.

A la solicitud se acompaña proyecto general de aprovechamiento, inversiones totales que se realizarán, estudio económico de su financiación con las garantías de viabilidad y la designación del perímetro de protección que se considera necesario.

El perímetro de protección propuesto queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

Pp	-5º14'40"	39º16'20"
2	-5º13'40"	39º16'20"
3	-5º13'40"	39º16'00"
4	-5º13'00"	39º16'00"
5	-5º13'00"	39º15'40"
6	-5º12'40"	39º15'40"
7	-5º12'40"	39º15'20"
8	-5º12'20"	39º15'20"
9	-5º12'20"	39º15'00"
10	-5º12'00"	39º15'00"
11	-5º12'00"	39º14'40"
12	-5º13'40"	39º14'40"
13	-5º13'40"	39º15'00"
14	-5º14'00"	39º15'00"
15	-5º14'00"	39º15'20"
16	-5º14'20"	39º15'20"
17	-5º14'20"	39º15'40"
18	-5º14'40"	39º15'40"

quedando así cerrado el perímetro con 23 cuadrículas demarcadas. Los términos municipales afectados son Casas de Don Pedro y Valdecaballeros.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2875/1978, de 25 de agosto (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, 30 de junio de 1997.—El Director General, ALFONSO PERIANEZ VALLE.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**

**RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del proyecto y ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de Cáceres.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.05.01.96.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y Ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y Fecha publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 113 de 28-9-96 y D.O.E. n.º 116 de 5-10-96.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 798.434.146 Ptas. I.V.A. incluido.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9-1-97.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES PINILLA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 798.400.000 Ptas. I.V.A. incluido.

Mérida, 30 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la producción del espectáculo teatral «Electra».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 17.03.640.00.308.97.455-A.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la producción del espectáculo teatral «Electra».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Nueve millones novecientos ochenta mil pesetas (9.980.000 Ptas.).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18-6-97.
- b) Contratista: Tragaluz Estudio de Artes Escénicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Nueve millones novecientos ochenta mil pesetas (9.980.000 Ptas.).

Mérida, 30 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la representación de un mercado romano «Nundinae» en Mérida.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 17.03.640.00.361.97.455-A.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Representación de un mercado romano «Nundinae» en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 Ptas.).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-6-97.
- b) Contratista: «Gayo Aulo, S.L.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 Ptas.).

Mérida, 3 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la producción y montaje de un mercado romano «Nundinae» en Mérida.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 17.03.640.00.359.97.455-A.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Producción y montaje de un mercado romano «Nundinae» en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de Ptas.).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-6-97.
- b) Contratista: Javier Llanos Burgos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de Ptas.).

Mérida, 3 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la representación del espectáculo teatral «Electra» dentro del Festival de Teatro Clásico de Mérida.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 17.03.640.00.307.97.455-A.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la representación del espectáculo teatral «Electra» dentro del Festival de Teatro Clásico de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Nueve millones ochocientos ochenta mil pesetas (9.880.000 Ptas.).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18-6-97.
- b) Contratista: Arán Dramática, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 9.880.000 Ptas.

Mérida, 3 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

#### *ANUNCIO de 11 de junio de 1997, sobre ampliación de casa y cambio de uso como casa rural en el pago de «La Trancha» finca Los Cerezos, en Hervás.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de ampliación de casa y cambio de uso como casa rural, en el pago de "La Trancha" Finca los Cerezos, promovido por Rosario Calzado Castaño, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 11 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

#### *ANUNCIO de 11 de junio de 1997, sobre construcción de Museo de la Moto Clásica en el paraje La Martina, en Hervás.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo pre-

visto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de construcción de Museo de la Moto Clásica en el paraje La Martina, promovido por Juan Gil Moreno, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 11 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

#### *ANUNCIO de 11 de junio de 1997, de instalación de Planta Asfáltica en caliente, al sitio El Espinel, en la ctra. C-526, en Casas de Don Gómez.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de instalación de planta asfáltica en caliente, al sitio El Espinel, en la Ctra. C-526, promovido por Aglomerados Olleta-Solis, S.L., en Casas de Don Gómez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 11 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

#### *ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre cambio de uso de edificio agrícola a vivienda en la finca Colmenarejo, en Cuacos de Yuste.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territo-

rio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de cambio de uso de edificio agrícola a vivienda en la finca Colmenarejo, promovido por Jesús Estefanía Castro, en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 12 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre acondicionamiento de edificio a «Casa Rural» en el paraje Los Arromadillos, en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de acondicionamiento de edificio a "casa rural" en el paraje Los Arromadillos, promovido por María Ascensión Casado Gallardo, en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 12 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre construcción de vivienda y anejos en finca Umbría del Chaparral en Ctra. de Aliseda a Villar del Rey, en Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de construcción de vivienda y anejos en finca Umbría del Chaparral, en la Ctra. de Aliseda a Villar del Rey, promovido por Gonzalo Cedrún Rábago, en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 12 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**ANUNCIO de 18 de junio de 1997, sobre Proyecto de Urbanización de la C/. Duero.**

Por la resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 1997 y en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 4 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Duero.

Almendralejo, 18 de junio de 1997.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN**

**ANUNCIO de 30 de junio de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la U.E. n.º 2.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 1997 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a las condiciones de edificación de la U.E. n.º 2.

Durante el plazo de un mes se expone al público el expediente que podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Logrosán, 30 de junio de 1997.—EL ALCALDE.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

